

Documento de Datos Fundamentales

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del producto: SANTANDER INNOENERGY CLIMATE VC II, S.C.R., S.A. (Clase B)

Nombre del productor: Santander Alternative Investments, SGIC, S.A.U..

ISIN: ES0168653014

Sitio web del productor: <https://www.santanderassetmanagement.es/> Para más información llame al: +34 915 123 123

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es responsable de la supervisión de Santander Alternative Investments, SGIC, S.A.U. en relación con este documento de datos fundamentales.

Este producto está autorizado en España No. Registro de la sociedad en la CNMV: 464

Santander Alternative Investments, SGIC, S.A.U. está autorizado en España y está regulado por CNMV.

Fecha de elaboración del documento de datos fundamentales: 12/07/2023.

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo

Es una Sociedad de Capital Riesgo.

Plazo

Está previsto un periodo de duración de la Sociedad de diez (10) años, a contar desde la Fecha de Cierre Final. Esta duración podrá prorrogarse por dos (2) periodos sucesivos de un (1) año, previo consentimiento de la Sociedad Gestora. Posteriormente a las dos prórrogas, la duración de la Sociedad podrá prorrogarse por sucesivos periodos de un (1) año cada uno, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Extraordinario de Accionistas.

Objetivos

El objetivo de la Sociedad es generar valor para sus inversores mediante la toma de participaciones temporales en empresas en fases de inversión semilla y *early stage* que desarrollen su actividad de forma preferente pero no limitada, en las áreas prioritarias de transición energética: energías renovables, almacenamiento de energía, red eléctrica inteligente, tecnología aplicada a ciudades y edificios sostenibles, eficiencia energética, energía para el transporte y la movilidad y economía circular, realizando nuevas Inversiones e Inversiones Complementarias.

La localización geográfica de las Inversiones de la Sociedad (representativas, en su conjunto, de al menos el 90% de la cartera de la Sociedad), será principalmente Europa, pero también se podrán llevar a cabo inversiones con carácter global (éstas últimas, representativas, en su conjunto, de aproximadamente el 10% de la cartera de la Sociedad).

La Sociedad invertirá, de manera directa o indirecta, en participaciones sociales o acciones de sociedades mercantiles no cotizadas en fases de inversión semilla y/o *early stage*, con actividad en los sectores empresariales descritos anteriormente.

No se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de Sociedades Participadas, siempre que se cumplan los porcentajes de participación máximos y mínimos contemplados en la LECR. Sin perjuicio de los límites establecidos en la LECR, la Sociedad no podrá invertir más del diez por ciento (10%) de su activo invertible en una misma Sociedad Participada. Sin perjuicio del debido cumplimiento de los límites y requisitos legales establecidos en cada momento, la Sociedad podrá, en su caso, solicitar y obtener financiación de terceros, así como otorgar las garantías que, a dichos efectos fueran necesarias, hasta un importe máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los Compromisos Totales de la Sociedad.

La Sociedad podrá mantener un determinado nivel de efectivo, tal como los importes aportados por los Accionistas con carácter previo a la ejecución de una Inversión, o los importes percibidos por la Sociedad como resultado de una desinversión, reparto de dividendos o cualquier otro tipo de distribución, hasta el momento de las Distribuciones de la Sociedad a los Accionistas. Dicho efectivo podrá ser invertido, a discreción de la Sociedad Gestora, en Inversiones a Corto Plazo.

El periodo de colocación tendrá una duración de dieciocho (18) meses a contar desde la inscripción de la Sociedad en los registros de la CNMV (el "Periodo de Colocación"). El Periodo de Colocación podrá prorrogarse por un periodo adicional de seis (6) meses por decisión de la Sociedad Gestora, en cuyo caso se comunicará a la CNMV. Durante dicho Periodo de Colocación, se podrán obtener Compromisos de Inversión, bien de los Accionistas ya existentes, bien de nuevos Accionistas, con el objeto de incrementar el volumen del Patrimonio Total Comprometido.

Con la excepción establecida en el folleto para el Accionista en Mora, no está previsto inicialmente, salvo que la Sociedad Gestora determine lo contrario en interés de la Sociedad y de sus Accionistas, el reembolso total ni parcial de Acciones de la Sociedad hasta la disolución y liquidación del mismo, y en su caso el reembolso será general para todos los Accionistas, aplicando para su determinación el mismo porcentaje sobre las Acciones de la Sociedad de las que cada uno sea titular.

La Sociedad no podrá reinvertir los rendimientos y/o dividendos percibidos de Sociedades Participadas, ni los importes resultantes de las desinversiones de las mismas, ni cualesquiera otros rendimientos derivados de las Inversiones de la Sociedad, salvo que sea para realizar nuevas Inversiones o Inversiones Complementarias durante el Periodo de Inversión y/o para sufragar los importes devengados a título de Comisión de Gestión, Gastos de Establecimiento o Gastos Operativos de la Sociedad, todo ello, de conformidad con el Reglamento de la Sociedad.

La Sociedad es un producto financiero que promueve características medioambientales y/o sociales de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR). SFDR.

Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros.

El Depositario de la Sociedad es: CACEIS BANK SPAIN S. A. (Grupo: CREDIT AGRICOLE)

Información adicional: Este documento debe ser entregado, previo a la suscripción, con el último informe semestral publicado. Estos documentos, pueden solicitarse gratuitamente a las entidades comercializadoras, así como a la Gestora junto con el folleto, y el último informe anual. También pueden ser consultados por medios telemáticos en la Gestora o en su página web o en las entidades comercializadoras y en los registros de la CNMV (disponibles en castellano).

Inversor minorista al que va dirigido

El producto está dirigido a inversores considerados clientes profesionales, tal y como están definidos en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("TRLMV") o aquella normativa que la sustituya en cada momento, así como otros inversores que, no siendo considerados clientes profesionales, reúnan las condiciones siguientes: (i) que se comprometan a invertir como mínimo 1.000.000 euros, y (ii) que declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto.

Adicionalmente, los inversores deberán: contar con conocimientos y experiencia en estos tipos de productos, poder soportar unas pérdidas máximas similares al importe que hayan invertido y capacidad para mantener una inversión a largo plazo y sin liquidez.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

Indicador de riesgo



Riesgo más bajo

Riesgo más alto



El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante el periodo de mantenimiento recomendado de 10 años (prorrogables hasta 14 años).

No podrá usted salirse anticipadamente. Deberá usted pagar un coste adicional considerable para salirse anticipadamente. Es posible que no pueda vender su producto fácilmente o que tenga que venderlo a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.

Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, que es el segundo riesgo más alto. Esta evaluación es consecuencia de la limitada liquidez que posee la Sociedad, así como de la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en que las Sociedades Participadas en las cuales invierte la Sociedad puedan obtener o no buenos resultados y/o estas no retornen capital a la Sociedad. Las pérdidas totales que puede sufrir no superarán el importe invertido. Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Escenarios de rentabilidad

Lo que obtenga de este producto dependerá de la evolución futura del mercado, la cual es incierta y no puede predecirse con exactitud. Los escenarios desfavorable, moderado y favorable que se muestran son ilustraciones basadas en la rentabilidad más baja, media y más alta de un valor de referencia adecuado durante los últimos 10 años. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro.

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Importe de la inversión 10,000 €

Escenarios		En caso de salida después de 1 año	En caso de salida después de 5 años	En caso de salida después de 10 años
Mínimo	No hay un rendimiento mínimo garantizado. Podría perder parte o la totalidad de su inversión.			
Tensión	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.780	6.855	3.889
	Rendimiento medio	-2,13%	-21,76%	-19,17%
Desfavorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.787	8.321	7.090
	Rendimiento medio	-2,13%	-10,34%	-6,641%
Moderado	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.687	14.472	16.023
	Rendimiento medio	-2,13%	9,04%	13,3%
Favorable	Lo que podría recibir tras deducir los costes	9.787	14.372	24.956
	Rendimiento medio	-2,13%	8,04%	23,4%

Las cifras presentadas incluyen todos los costes del producto propiamente dicho, e incluyen los costes de su asesor o distribuidor. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados.

¿Qué pasa si Santander Alternative Investments, SGIC, S.A.U. no puede pagar?

Los activos de la Sociedad están bajo la custodia de su depositario, CACEIS BANK SPAIN S.A. (el "Depositario"). En caso de insolvencia de la Gestora, los activos de la Sociedad bajo la custodia del Depositario no se verán afectados. Sin embargo, en caso de insolvencia del Depositario, o de alguien que actúe en su nombre, la Sociedad podría sufrir una pérdida financiera. No obstante, este riesgo queda mitigado hasta cierto punto por el hecho de que el Depositario está obligado por la ley y por la normativa a mantener separados sus propios activos de los activos de la Sociedad. El Depositario también será responsable ante la Sociedad y los Inversores de cualquier pérdida derivada de, entre otras cosas, su negligencia, fraude o un incumplimiento intencionado de sus obligaciones (teniendo en cuenta algunas limitaciones).

¿Cuáles son los costes?

La persona que le asesore sobre este producto o se lo venda puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y de la incidencia que tienen en su inversión.

Costes a lo largo del tiempo

Los cuadros muestran los importes que se extraen de su inversión para cubrir diferentes tipos de costes. Estos importes dependen de cuánto invierte y de cuánto tiempo mantiene el producto y de lo buenos que sean los resultados del producto. Los importes indicados aquí ilustran un ejemplo de inversión de una determinada cuantía durante el período de mantenimiento recomendado.

Hemos partido de los siguientes supuestos:

- Se invierten 10.000 €

	En caso de salida después de 10 años
Costes totales	6.954,7 €
Incidencia de los costes (*)	4,78%

(*) Refleja la medida en que los costes reducen su rendimiento cada año a lo largo del período de mantenimiento. Por ejemplo, muestra que, en caso de salida al término del período de mantenimiento recomendado, el rendimiento medio que se prevé que obtendrá cada año será del 18,07% antes de deducir los costes y del 13,28% después de deducir los costes.

Composición de los costes

Costes únicos de entrada o salida		En caso de salida después de 10 años
Costes de entrada	0,12% Comisión de suscripción (0%). El impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. Gastos de establecimiento. Comisión de Suscripción, que se abonará en la Fecha del Primer Desembolso del Accionista, y cuyo pago no supondrá una disminución de los Compromisos Pendientes de Desembolso ni la suscripción de Acciones de la Sociedad. Gastos de establecimiento hasta un importe máximo equivalente a 300.000 euros (IVA no incluido).	12,25 €
Costes de salida	El impacto de los costes de salida de su inversión a vencimiento.	0,0 €
Costes corrientes detraídos cada año		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento	2,46% Comisión de Gestión. Comisión de Depositaria. Gastos Operativos. El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Comisión de Gestión, sin perjuicio de las reducciones y ajustes de la misma previstos en el Folleto. Importe 2% sobre el importe total de los Compromisos Totales suscritos por los inversores con la Sociedad Gestora reducido cada año en un 10% sobre el año anterior durante el período de desinversión. Comisión de Depositaria (calculada en % anual del patrimonio de la Sociedad). Gastos Operativos 1% anual (máximo) de los Compromisos Totales de inversión.	2.746,51 €
Costes de operación	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.	0,0 €
Costes accesorios detraídos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento y participaciones en cuenta	2,01% Comisión de Éxito por importe del 20% de las distribuciones a partir de que los rendimientos brutos anualizados sean superiores a un 8% sobre capital invertido.	4.195,95 €

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

Período de mantenimiento recomendado: 10 años

Está previsto un período de duración de la Sociedad de diez (10) años a contar desde la Fecha de Cierre Final. Esta duración podrá prorrogarse por dos (2) períodos sucesivos de un (1) año cada uno, previo consentimiento de la Sociedad Gestora. Posteriormente a las dos prórrogas referidas en el párrafo anterior, la duración de la Sociedad podrá prorrogarse por sucesivos períodos de un (1) año cada uno, a propuesta de la Sociedad Gestora, mediante la aprobación por Acuerdo Extraordinario de los Accionistas. Cualquier prórroga ulterior se someterá a las mismas reglas de aprobación.

¿Cómo puedo reclamar?

En caso de disconformidad con la información contenida en el presente documento, el Inversor podrá presentar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, enviando un correo electrónico a santander_reclamaciones@gruposantander.es o mediante correo postal a:

Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente Apartado de Correos 35.250 28080 Madrid

Para más información en materia de presentación de quejas y reclamaciones, puede acceder a la página [web https://www.santanderassetmanagement.es/contacto/servicio-reclamaciones-atencion-al-cliente/](https://www.santanderassetmanagement.es/contacto/servicio-reclamaciones-atencion-al-cliente/).

Otros datos de interés

En relación con las inversiones efectuadas por la Sociedad y los co-Inversores antes de la Fecha de Cierre Final, estas ejecutarán entre sí acuerdos de compraventa de participaciones de dichas compañías participadas de cara a que el número de participaciones corresponda proporcionalmente a los compromisos de inversión obtenidos respectivamente por la Sociedad y por los Co-Inversores sobre la cantidad de compromisos totales, en cualquier momento. Para esas transmisiones, está previsto aplicar una compensación a favor del vendedor del 8% (en base anual) sobre el valor inicial de adquisición de las participaciones en las Inversiones.

El Accionista Posterior vendrá obligado a abonar a la Sociedad una compensación por la suscripción posterior o prima de actualización financiera equivalente al resultado de aplicar un factor del ocho por ciento (8%) (en base anual) sobre el valor inicial de las Acciones que el Accionista Posterior suscriba y durante el período transcurrido desde la fecha o fechas en que el Accionista Posterior hubiera efectuado desembolsos si hubiera sido Accionista desde la Fecha de Cierre Inicial, hasta la Fecha del Primer Desembolso del Accionista Posterior.

A estos efectos, la Sociedad Gestora, aplicando el mismo criterio para todos los Accionistas Posteriores, podrá eximir a los Accionistas Posteriores del pago de la Prima de Ecuilización en el caso de que el Compromiso de Inversión del Accionista Posterior se produzca durante los nueve (9) meses siguientes a la Fecha de Cierre Inicial.

La gestora y el depositario únicamente incurrirán en responsabilidad por las declaraciones contenidas en el presente documento que resulten engañosas, inexactas o incoherentes frente a las correspondientes partes del folleto de la Sociedad. Se adjunta como anexo al folleto información sobre las características medioambientales o sociales que promueve la Sociedad.